**INFORME DE SUPERVISIÓN Y RECIBO A SATISFACCIÓN PARCIAL ☒ x TOTAL ☐**
**No. 01**

Medellín (Antioquia), 21 de febrero del 2022.

| | |
|---|---|
| **1. CONTRATISTA** | Nombre completo: ÁNGELA JANETH ÁVILA LÓPEZ.<br>Identificación: 1.012.335.049 de Bogotá D.C.<br>Nacionalidad: colombiana<br>Dirección: Calle 9° # 20-28 piso 2 Melgar (Tolima)<br>Teléfono: 314 351 5974<br>E-mail: angela.avila1787@gmail.com |
| **2. SUPERVISOR** | Nombre completo: Mayor JORGE ANDRÉS LEIVA MORANTES o quien haga sus veces.<br>Cargo: Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de apoyo y Servicios para el Combate N° 4 "Cacique Yariguies".<br>Resolución de Nombramiento: 009 del 17 de enero del 2022. |
| **3. No. DEL CONTRATO – FECHA DE SUSCRIPCIÓN** | No. Del contrato: 010- CENAC MEDELLIN - 2022<br>Fecha de suscripción: 19 de enero del 2022 |
| **4. PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA** | No. De póliza: 45-46-101013812<br>Aseguradora: Seguros del Estado S.A.<br>Fecha oficio aprobación: 21 de enero del 2022.<br>Aprobado por: Teniente Coronel JORGE HORACIO GONZÁLEZ CHAPARRO – Director CENAC REGIONAL MEDELLÍN. |
| **5. CRP** | No. CRP: 1622<br>Fecha expedición: CRP del 21 de enero del 2022<br>Unidad/Sub-unidad ejecutora: CENAC MED<br>Dependencia: 052 - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE MEDELLIN<br>Posición catálogo de gasto: A-02-02-02-008 002 SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES.<br>Fuente: NACION<br>Recurso: 10<br>Valor: CSF $27´500.000 |
| **6. FECHA INICIO EJECUCIÓN CONTRACTUAL** | FEBRERO DE 2022 |
| **7. PLAZO DE EJECUCIÓN** | Desde el 01 de Febrero del 2022 hasta el día treinta (30) del mes de noviembre del 2022. |
| **8. OBJETO CONTRACTUAL** | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ABOGADO PARA EL BATALLÓN DE A.S.P.C. No. 4 "CACIQUE YARIGUIES" VIGENCIA 2022. |
| **9. OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | OBLIGACIONES ESPECIFICAS<br><br>1. Elaborar respuestas a los requerimientos jurídicos de diferentes entidades, derechos de petición y tutelas, de acuerdo con los términos indicados en la ley y que sean de conocimiento de la Unidad.<br>2. Realizar el acompañamiento de los procesos disciplinarios y administrativos que se gestionen en la Unidad Militar.<br>3. Efectuar seguimiento a los términos de los procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar a fin de evitar inactividad procesal, para lo cual deberá informar al Comandante de la Unidad de forma semanal los avances en los procesos.<br>4. Asesorar a la unidad en temas de DD. HH, DIH, Derecho Administrativo, Sancionatorio, Constitucional, Justicia Transicional.<br>5. Dar trámite a los diferentes requerimientos asignados en temas de quejas, denuncias, alertas tempranas, seguimiento a muertas cuestionadas, grupos de especial protección, líderes sociales, restitución de tierras, apoyo defensa ante organismos internacionales o medidas cautelares. Orientar la implementación de los lineamientos jurídicos establecidos por el Comando del Ejército y avaladas por el Comando de la Unidad, encaminadas a la salvaguarda de la misión constitucional aplicando la normatividad vigente. |

CENAC MED

| | |
|---|---|
| | 6. Elaborar y suscribir informes para el Comandante de la Unidad Militar y el CEDE11, en temas inherentes al contrato, objeto y obligaciones que le sean solicitados.<br>7. Realizar asesoría y socialización en procedimientos jurídicos (Derecho Operacional, Derechos Humanos, DIH, Derecho Sancionatorio), al personal militar de la Unidad Militar.<br>8. Guardar el secreto profesional, incluso después de cesar la prestación de sus servicios, bajo los parámetros legales.<br>9. No realizar representaciones judiciales o asesorías jurídicas en temas que conozca y llegará a conocer, en razón al contrato de prestación de servicios.<br>10. De conformidad con el Decreto 2609 de 2012, artículo 3 y la Ley 594 de 2000, el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato, incluyendo el cuidado, conservación y organización del archivo, las cuales incluirán foliación.<br>11. Guardar y mantener la debida reserva y confidencialidad frente a temas, asuntos tratados y conocidos dentro del desarrollo y ejecución del presente contrato, reserva que se hará extensiva a los derechos de autor que de los mismos se deriven.<br>12. Actualizar los conocimientos inherentes al ejercicio de la profesión.<br>13. Observar y exigir mesura, seriedad, ponderación y respeto en sus relaciones con los servidores públicos, colaboradores y auxiliares de la justicia, abogados y demás personas que intervengan en los asuntos de su profesión.<br>14. Atender con celosa diligencia sus encargos profesionales.<br>15. Mantener en todo momento su independencia profesional, de tal forma que las opiniones políticas propias o ajenas, así como las filosóficas o religiosas, no interfieran en ningún momento en el ejercicio de la profesión, en la cual, sólo deberá atender a la Constitución, la ley y los principios que la orientan.<br>16. Prevenir litigios inocuos o fraudulentos que afecten a la Institución.<br>17. Respetar y cumplir las disposiciones legales que establecen las incompatibilidades para el ejercicio de la profesión.<br>18. Abstenerse de incurrir en actuaciones temerarias de acuerdo con la ley.<br>19. Informar con veracidad a la Institución, a través del supervisor, cuando: las relaciones de parentesco, amistad o interés o, cualquier situación que pueda afectar su independencia o configurar un motivo determinante para la interrupción de la relación profesional.<br><br>OBLIGACIONES GENERALES:<br><br>1. Constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere y agregarlas en la Plataforma SECOPII.<br>2. Agregar mensualmente las cuentas de cobro a la Plataforma SECOPII.<br>3. No ofrecer o pagar dádivas, sobornos o cualquier tipo de halago o prebenda a los funcionarios del M.D.N.- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL MEDELLIN – BASPC04, o participantes en el proceso, directa o indirectamente en cualquier momento u oportunidad, para la adjudicación, durante y después de la suscripción del presente contrato.<br>4. Afiliarse a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización no podrá ser inferior al 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARP. De igual forma asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades de sanitarias correspondiente.<br>5. El contratista se compromete a entregar durante los treinta (30) días posteriores a la terminación del plazo de ejecución la planilla de aportes a seguridad social del último pago efectuado por la entidad, de conformidad con el Decreto 1273 de 2018 Articulo 1: “Pago de cotizaciones de los trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago de las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral de los trabajadores independientes se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través |

| | |
|---|---|
| | de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior".<br>6. Trabajar sujetos a los más rigurosos principios de ética profesional, a lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, especialmente en lo previsto en su artículo 15, a las leyes y disposiciones que regulen su labor. Capacitarse en programas y áreas relacionadas con su labor.<br>7. Teniendo en cuenta que dentro de la información que va a estar a su cargo corresponde al MINISTERIO DE DEFENSA, el contratista se compromete a salvaguardar el mismo puesto que se considera INFORMACIÓN DE CARÁCTER RESERVADO.<br>8. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.<br>9. Dar adecuado uso de los bienes puestos a su disposición (material de oficina, computadores, impresoras, instalaciones, libros de consulta, material de trabajo, entre otros) para la ejecución de los servicios del presente contrato y del fichero de seguridad entregado por el BASPC04 y no permitir su uso por parte de ninguna persona y hacer el reintegro que corresponda.<br>10. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía profesional y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el BASPC04.<br>11. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse a BASPC04 en el momento que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.<br>12. En el evento de presentar incapacidad temporal (30 días calendario) médica o de cualquier otra índole que impida el desarrollo del objeto contractual deberá informar al competente contractual, BASPC04.<br>13. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso.<br>14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse.<br>15. Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a los funcionarios del CENAC REGIONAL MEDELLIN y demás personas con que tenga relación con ocasión de la prestación del servicio, observando la moral y las buenas costumbres.<br>16. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato, un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante el término de su ejecución.<br>17. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de prestación del servicio objeto de este contrato.<br>18. El objeto contractual se prestará en la ciudad de la Unidad, en caso de requerirse algún desplazamiento, la Unidad beneficiaria le reconocerá los gastos de viaje. En este último caso deben estar previamente planeados y autorizados por el competente.<br>19. De conformidad con el Artículo 3 del Decreto 2609 de 2012 el contratista será responsable por la gestión documental de las actividades realizadas durante la ejecución del contrato.<br>20. Ejecutar el objeto del contrato con calidad, oportunidad y eficiencia.<br>21. El contratista debe custodiar y a la terminación del presente contrato devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que sean puesto a su disposición para la prestación del servicio objeto de este contrato.<br>22. El contratista autoriza al MDN – EJÉRCITO NACIONAL a realizar los estudios de seguridad, comprobación de lealtad, realización de los exámenes de poligrafía y pruebas sicométricas antes y durante la contratación.<br><br>PARÁGRAFO PRIMERO: Independencia del Contratista. El Contratista es independiente del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional – CENAC REGIONAL MEDELLIN y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer |

| | |
|---|---|
| | declaraciones, representaciones o compromisos en nombre del Ministerio de Defensa – Ejército Nacional - CENAC REGIONAL MEDELLIN – BASPC04 ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo. |
| **10. PERIODO DEL INFORME** | FEBRERO 2022. |
| **11. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES** | 01 – FEBRERO - 2022:<br><br>1. Revisión contrato de arrendamiento N° 000011, con fecha de suscripción del 28 de enero del 2022, cuyo objeto del contrato corresponde a la ubicación, de máquinas dispensadoras de bebidas y alimentos, en espacios asignados de las instalaciones de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional.<br><br>2. Emisión oficio 2022644001525753, dirigido a Almacenista de Comunicaciones BASPC4, solicitando información relacionada con la indagación disciplinaria Rad. No. 046-2021/BAPOM4.<br><br>3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4.<br><br>02 – FEBRERO – 2022<br><br>1. Apertura indagaciones disciplinarias radicados: 078 y 079 del 2022.<br><br>2. Actuaciones procesales en investigación disciplinaria Rad. N° 066-2021/BASPC4.<br><br>3. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4.<br><br>03 – FEBRERO – 2022<br><br>1. Actuaciones procesales investigación administrativa Rad. N° 007-2020/BASPC4.<br><br>2. Respuesta a Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante oficio Rad. No. 2022644000202781, en el que requiere información relacionada con contratos N° 018, 022, 030, 034, 052 y 055 del 2016; 012, 047 y 061 del 2017 y copia de Informe, donde refleja el hallazgo N° 027 de la Contraloría General de la República.<br><br>3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021.<br><br>4. Respuesta a oficio N° PRF-80052-2020-35992 de la Contraloría Provincial de Antioquia, se le emite respuesta a través de oficio N° 2022644000203981, en donde se le allega información relacionada con Orden del día 001 del 02 de enero del 2017; orden del día N° 01 del 01 de enero del 2018; acta posesión personal militar N° 0220 del 2018; acta de posesión N° 015 del 2017 y acta de posesión N° 37 del 2017.<br><br>07 - FEBRERO – 2022<br><br>1. Respuesta a queja Rad. N° DH LAGA-009 de la Procuraduría Regional de Antioquia – Grupo de Derechos Humanos, con relación al señor Juan Guillermo Sánchez Muñoz y al señor SLP. ALBERT DE JESÚS TILANO CHICA, mediante oficio Rad. N° 2022644000225551.<br><br>08 - FEBRERO – 2022<br>1. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos disciplinarios, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo. |

CENACMED

| | |
|---|---|
| | 2. Verificación y búsqueda información en registro y gestión documental de la Cuarta Brigada (Del recibido y requerimiento del Grupo Contencioso, información de responsabilidad operacional, remitida por competencia la BAJES), como recepción de información – Informe hallazgos Contraloría General de la República en la Oficina de Control Interno de la Cuarta Brigada.<br><br>3. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 066-2021.<br><br><u>09 - FEBRERO – 2022</u><br><br>1. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 080-2022.<br><br>2. Apertura indagación disciplinaria Rad. No. 081-2022.<br><br>3. Elaboración autos que avoca conocimiento en los procesos administrativos, que cursan en la nueva Unidad Militar, por parte del señor Ejecutivo y Segundo Comandante titular, que toma posesión del cargo.<br><br>4. Remisión por competencia de los oficios N°: 746 y 753 provenientes del Juzgado 32 de Instrucción Penal Militar, a la señora Mayor ANA CATALINA BURBANO GARCÍA, mediante oficio Rad. 2022644001955033 y se informó al Despacho Judicial de la remisión en mención, a través del oficio N° 2022644001962633.<br><br><u>10 - FEBRERO – 2022</u><br><br>1. Respuesta a derecho de petición – OAC PQR EJC N° 694430, mediante el cual se emite a través del oficio N° 2022644000251891 al señor DUVAN COLORADO RODRÍGUEZ.<br><br>2. Asistencia programa con JEM BR4, con relación a estado actual de procesos disciplinarios y administrativos de la Unidad Militar.<br><br>3. Elaboración oficio N° 2022644002029323, dirigido a la Dirección de la Central Administrativa y Contable Medellín - CENAC-MED, informando estado actual bienes – activos fijos con novedades por pérdida o daño, de las Investigaciones Administrativas BASPC N° 4 – Ley 1476/2011.<br><br><u>11 - FEBRERO – 2022</u><br><br>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021.<br><br>2. Emisión de comunicación, mediante oficio N° 2022644002095423, a la señora Teniente GABRIELA ALEJANDRA CASTELLANOS PRIETO, de la remisión por competencia funcional del despacho comisorio N° 002-2022/BASPC17, de la investigación administrativa Rad. 006-2019/BASPC17, al Comando de la Cuarta Brigada del Ejército Nacional, mediante oficio N° 2022644001985253, del 09 de febrero del 2022.<br><br><u>12 - FEBRERO – 2022</u><br><br>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 079-2022.<br><br>2. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 080-2022.<br><br>3. Solicitud información personal y de incorporación a la Oficina de Gestión de Talento Humano del BASPC4, para remitir por competencia los informes de novedades de revista de armamento a Justicia Penal Militar, mediante oficio: 2022644002146753.<br><br><u>14 - FEBRERO – 2022</u> |

CENACMED

<table>
<tr><td></td><td>1. Actuaciones procesales indagación disciplinaria Rad. N° 059-2021.</td></tr>
<tr><td>12. VALOR DEL CONTRATO</td><td>Valor total: $27´500.000=<br>Valor autorizado a pagar: $2´750.000=</td></tr>
<tr><td>13. CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL</td><td>
<table>
<tr><td>OBLIGACION</td><td>ENTIDAD</td><td>VALOR PAGADO</td></tr>
<tr><td>PENSION</td><td>PROTECCIÓN</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
<tr><td>SALUD</td><td>SANITAS S.A</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
<tr><td>ARL</td><td>POSITIVA</td><td>Decreto 780 de 2016 articulo 2.2.1.1.1.7.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>14. DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL INFORME</td><td>1. Informe de gestión sobre el cumplimiento del objeto contractual, firmado por el CONTRATISTA y el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, de acuerdo al formato establecido.<br>2. Copia discriminada de los soportes de pago de los aportes mensuales obligatorios al Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensión, sobre un Ingreso Base de Cotización del 40 % del valor mensual del contrato, con aporte del 16 % en pensiones y el 12, 5 % en salud. El soporte de pago del aporte mensual obligatorio al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece la normatividad legal vigente y de acuerdo a la afiliación efectuada a la A.R.L.</td></tr>
<tr><td>15. CONSTANCIAS</td><td>En el presente informe se deja constancia que el/la contratista cumplió con las obligaciones contractuales y legales reguladas para este tipo de contrato y como consecuencia se recibe a satisfacción de forma PARCIAL X_ TOTAL_<br>Así mismo, se deja constancia que durante la ejecución del contrato no se han configurado los presupuestos legales que regulan el contrato laboral.</td></tr>
<tr><td>16. RECOMENDACIONES</td><td>Omitido</td></tr>
<tr><td>17. CONCLUSIONES</td><td>Omitido</td></tr>
</table>

Para constancia se firma en Medellín (Antioquia) a los veintiún (21) días del mes de febrero del año dos mil veintidós (2022).

Autentica,

**DOCUMENTO ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO**

Mayor **ALEJANDRO OCTAVIO NEGRETTE BARRIOS**
Ejecutivo y Segundo Comandante Batallón de Apoyo y Servicios para el Combate N° 4
SUPERVISOR